ElectroOriente
Generando Progreso

COES 21/01/2020 11:43
202000000443
TITULO: RECONSIDERACION EN LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES - ELECTRO ORIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

Tarapoto, 20 de enero de 2020

GS - 0355 - 2020

Señor Ingeniero
WILFREDO SIFUENTES ROSALES
Director de Operaciones (e)
COES
Calle Manuel Roaud, M. Rouad y Paz Soldán 364, San Isidro.
Lima. -

Asunto: **RECONSIDERACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR INFORME COES/D/DO/SEV/IT-073-2019 DEL EVENTO EV-073-2019, RECHAZO MANUAL DE CARGA EN LA S.E. BELLAVISTA DEL 24.11.2019 A LAS 18:32H.**

Referencias: COES/D/DO-008-2020
Informe COES/D/DO/SEV/IT-073-2019
COES/D/DO-009-2020
Evento EV-093-2019

Electro Oriente S.A. Freddy S. Bastidas Huaman Gerencia Regional S.M.

Electro Oriente S.A. Ing. Guillermo A. Martínez Melgarejo Jefe de Dpto. de Generaciones y Transmisión

Nos dirigimos a Usted para saludarle muy cordialmente y en relación al asunto informarle mediante informe COES/D/DO/SEV/IT-073-2019, COES indica " La demora en la conexión de la línea L-1018 fue ocasionada por retraso de ELECTRO ORIENTE para el retiro de equipos de prueba en la S.E. Tarapoto" y se concluye "El mantenimiento programado para la realización de pruebas END TO END en la línea de transmisión L-1018, tenía previsto culminar a las 16:00hrs, sin embargo, este se prolongó hasta las 18:23 horas debido a retrasos por parte de ELECTRO ORIENTE en la S.E. Tarapoto.

Sin embargo, se hace de conocimiento información, que se obvio en la elaboración, revisión y visto bueno del informe Tecnico COES/D/DO/SEV/IT-073-2019:

1. La actividad programada en la Línea L-1018 Belaunde –Tarapoto, fue solicitado por las empresas ELECTRO ORIENTE y CONCESIONARIA CCNCM. **Ver anexo 1.**

2. Electro Oriente estaba encargado de dar las facilidades para que empresa CCNCM, realice las pruebas END TO END, ya que mediante acta fue concesionaria la encargada de la actividad "Pruebas END TO END en la línea L-1018 S.E. Belaunde – S.E. Tarapoto". **Ver anexo 2.**

3. La línea L-1018 es 93.20 KM propiedad de Electro Oriente y 6.38 KM propiedad de CONCESIONARIA CCNCM, extremo de S.E. Belaunde es concesión de la empresa CONCESIONARIA CCNCM.

4. Como es de conocimiento las pruebas END TO END se realizan, con maletas de pruebas en ambos extremos en S.E. Belaunde como en S.E. Tarapoto.

5. ELECTRO ORIENTE viendo la necesidad de continuar las pruebas, que beneficiaria antes futuras desconexiones por falla en la Línea L-1018. En coordinación con CONCESIONARIA CCNCM y mediante el Centro de Control ELOR, se solicitó en tiempo real a CCO COES la ampliación de la actividad desde las 16:01 hrs hasta las 18:00 hrs para culminar las pruebas, la ampliación fue informada CCNCM, sin embargo después de las 18:00 hrs. concesionaria indico que no culminaba con las pruebas, lo cual fue comunicado al COES, Siendo a las 18:14 hrs. previa comunicación del COES, que sería necesario rechazar carga, se solicitó a CONCESIONARIA CCNCM que paralice toda actividad y se normalice las CELDAS en ambos extremos para la recuperación de la línea L-1018.

6. Electro Oriente cumplió con el rechazo de carga solicitado por el COES para poder sincronizar la línea L-1018, la cual antes de las 18:39 hrs no contaba con condiciones de tensión y ángulo.

7. Hasta el momento no se tiene conocimiento si la CONCESIONARIA CCNCM, ha compartido información con COES y OSINERGMIN sobre el resultado de las pruebas END TO END en la línea L-1018 para la Teleprotección de la línea L-1018.

Por lo expuesto se solicita que se reconsidere la decisión, que fue realizado en base al Informe COES/D/DO/SEV/IT-073-2019, se manifieste que ELOR no es completamente responsable en el retrasó de la conexión de la línea L-1018, existió responsabilidad compartida, La línea L-1018 es operada y mantenida tanto por la Concesionaria CCNCM y ELOR, la Concesionaria debió tener todo listo para realizar las pruebas.

Electro Oriente S.A. Ing. Guillermo A. Martínez Melgarejo Jefe Dpto. de Operaciones y Transmisiones (e)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

ING. FREDDY SAÚL BASTIDAS HUAMÁN
Gerente Regional San Martín
Electro Oriente S.A.

Cc: GST, GSFC, GO, GFC Archivo.

REPORTE DE MANTENIMIENTOS

LLENAR FECHAS				
Inicio	23/11/2019	MANTENIMIENTO	PROGRAMADO SEMANAL	3
Final	29/11/2019	EMPRESA	(TODOS)	2

Verificar datos

NO MODIFICAR LA UBICACION DE LAS FILAS Y COLUMNAS PARA LA ACTUALIZACION AUTOMATICA EN SISTEMA DE INFORMACION

ITEM	EMPRESA	UBICACION	EQUIPO	COD	INICIO	FINAL	DESCRIPCION	MW INDISP.	Dispon	Interrupc.	TIPO	PROGR.
91	CONCESIONARIA LINEA D	BELAUNDE TERRY - TARAPOTO	L-1018	10615	24/11/2019 07:00	24/11/2019 16:00	TRABAJO PROGRAMADO PARA REALIZAR PRUEBAS END TO END	15	F/S	NO	PRUEBAS	PROGRAMADO
127	ELECTRO ORIENTE	TARAPOTO - MOYOBAMBA	L-1018	10615	24/11/2019 07:00	24/11/2019 16:00	PRUEBAS END-TO-END DE LA TELE PROTECIÓN DE A LINEA L-1018 FERNANDO BELAUNDE - TARAPOTO DE 138KV.	15	F/S	NO	PRUEBAS	PROGRAMADO

Fecha : 30/10/2019 **Hora :** 8:50 AM

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

CARGO DE DOCUMENTO INGRESADO

Trámite	2019 - 170186 - Osinergmin Tarapoto - 2 2019/10/30 8:50 AM
Remitente	Electro Oriente San Martin
Documento	CARTA Nro. GS-5153
Asunto	REMITE CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA SUBSANAR DEFICIENCUAS DE PROTECCION EN LA LINEA L-1018. EN ATENCIÓN AL OFIC-2646-2019-OS-DSE. REF. INFORME DE CT-AF DEL COES (EVENTO - 058-2019)
Observación	04
Oficina de Destino	Unidad de Transmisión - DSE

Recuerde que para un próximo trámite debe señalar el número de expediente 201900170186

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Jr. San Martin 318
Servicio telefónico de atención al ciudadano: LIMA 01-2193410/PROVINCIAS 0800-41800(linea gratuita)
SPALACIOS

Electro Oriente

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Tarapoto, 29 de octubre del 2019

GS- 5153 - 2019

Señor Ingeniero:
LEONIDAS SAYAS POMA
Gerente de Supervisión de Electricidad
OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo Nº 222 - Magdalena del Mar.
Lima. -

Asunto: **ATENCIÓN AL OFICIO Nº 2646-2019-OS-DSE, CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS DE PROTECCIÓN EN LA LÍNEA L-1018.**

Referencia: Informe de CT-AF del COES (evento-058-2019).

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted para saludarle muy cordialmente y en relación al asunto se informa que se ha tenido coordinaciones con la empresa REA/CCNCM, para acordar un cronograma detallado para la subsanar las deficiencias de protección de la línea L-1018 Tarapoto – Fernando Belaunde, tal como lo recomienda el COES.

Donde está incluido la verificación de la operatividad de los relés, realizar las conexiones de Onda Portadora – relé, verificar también las funciones de protección del relé y por último se llevarán a cabo las pruebas end to end. Tal como se plasma en acta de acuerdo llevados a cabo el día 22 de octubre del 2019 entre ELOR y REA/CCNCM, el cual se adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

ING. FREDDY SAÚL BASTIDAS HUAMÁN.
Gerente Regional de San Martín
Electro Oriente S.A.

30 OCT. 2019
08:50 DM

Cc: GST, GSM, GSFC, GSP, Archivo.
FSBH/jece

Jr. Augusto B. Leguía N° 955 – Tarapoto
Central Telefónica N° 042-522034. Fax N° 042522025

CONCESIONARIA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CCNCM · cobra · RED ELÉCTRICA andina · Electro Oriente

Acta de reunión

Asistentes: M. Cruz, J. Gutierrez, Z. Yllachura, N. Pacci, F. Bastidas, J. Celis, S. Flores, J. Mino, S. Jeri.

cc: M. Venero

Asunto: Recomendaciones del Comité de Análisis de Fallas del COES relacionados con el evento ocurrido el 06 de septiembre de 2019 en la línea de 138 kV Belaúnde Terry - Tarapoto (L-1018) y el autotransformador AT-4201 de la subestación Belaúnde Terry.

Agenda: Cronograma de puesta en servicio la Teleproteccion de la línea L-1018.

Fecha: 22/10/2019
Ref.: 001-2019

Cronograma de solución de problemas en la Onda Portadora de la L-1018

ELOR confirma que los sistemas de onda portadora están comprobados, queda pendiente el cableado de los relés de protección.

CCNCM entregó relé de protección UR-L90 a ELOR según acápite 4.6 del convenio, queda pendiente verificación de función de distancia.

Se debe realizar la verificación en sitio de las configuración y conexiones de ambos relés en ambos extremos y pruebas end to end.

Hitos mencionados:

- Hito 1 Se verificará operatividad del Relé por ambas partes (28-31 octubre).
- Hito 2 ELOR realizará el cableado y se verificará conjuntamente con CCNCM/REA se el cableado Relé - Onda Portadora (4-8 noviembre), para ello se gestionará oportunamente los permisos de accesos a las instalaciones de S.E. Belaúnde Terry y S.E. Tarapoto.
- Hito 3 CCNCM/REA verificará las funciones del relé (4-8 noviembre).
- Hito 4 CCNCM/REA realizará las pruebas end to end el 17 de noviembre, para ello ELOR solicitará la desconexión de la línea L-1018 y confirmará a CCNCM/REA.

Interlocutores:

- Sergio Flores (ELOR)
- Juan Mino (CCNCM)

En señal de conformidad firman:

Miguel Cruz CCNCM/REA	Juan Gutierrez CCNCM/REA	Zhe Paúl Yllachura CCNCM/REA
Nilton Pacci CCNCM/REA	Freddy Bastidas ELECTRO ORIENTE	Jose Celis ELECTRO ORIENTE
Sergio Flores ELECTRO ORIENTE	Juan Mino COBRA PERU	Santiago Uari COBRA PERU

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Magdalena del Mar, 16 de octubre de 2019

OFICIO N° 2646- 2019 - OS - DSE **Expediente: 201900170186**

21 OCT. 2019

Señor
Jorge Rafael López
Gerente Regional San Martin (e)
ELECTRO ORIENTE S.A.
Jirón Augusto B. Leguía N° 955
Tarapoto.

Asunto : Recomendaciones del Comité de Análisis de Fallas del COES relacionados con el evento ocurrido el 06 de setiembre de 2019 en la línea de 138 kV Belaunde Terry- Tarapoto (L-1018)

Referencia : Informe del CT-AF del COES (Evento-058-2019)

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente, y en relación con lo indicado en el asunto y el informe del COES de la referencia, según el cual se encontraron anomalías que derivaron en las siguientes recomendaciones:

- La falla se originó en la fase "S" de la línea de 138 kV Belaunde Terry-Tarapoto (L-1018) la cual no fue despejada por su sistema de protección, por lo tanto se recomendó *evaluar los ajustes y habilitar el sistema de teleprotección entre las subestaciones extremas, considerando que se tiene el enlace de onda portadora instalado.*
- *Verificar el funcionamiento de la función recierre de la línea de L-1018 en ambas subestaciones.*
- Una vez implementado los puntos anteriores, *ejecutar las pruebas end to end en la línea L-1018.*

Por lo indicado, este Organismo requiere de su representada el cronograma detallado de las actividades que deberá ejecutar para solucionar las anomalías indicadas, Dicha información será remitida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles luego de recibido el presente.

Sin otro particular, quedamos a la espera de su atención a lo indicado.

Atentamente,

Ing. Leónidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad
LSpm/jcr

COES

Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional

ELECTRO ORIENTE S.A.
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
07 ENE 2020
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD
Hora: 11:39 Firma:

San Isidro, 06 de enero de 2020

COES/D/DO-008-2020

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del COES:

Rafael Torres Franco	AGROAURORA
Yuan Jiyu	MINERA SHOUXIN PERÚ
Carlos Luis Fossati	KALLPA / SAMAY
Carlos Fossati	ORAZUL ENERGY
Gonzalo Galdos T.	PESQUERA DIAMANTE
Pavel Miranda Ordóñez	COELVISAC
Jaime Urquiza Rivera	ATRIA ENERGÍA
Sandra Becerra Aranzaes	HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ/ EGEJUNÍN
Eduardo Alonso Vera Alarcón	EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA
Antonio Jose Duarte Valle	EGECSAC
Juan Flores Carcahusto	EGESUR
Gustavo Gárnica Salinas	SAN GABÁN
Isidoro Pardilla Gago	RÍO DOBLE
Daniel Cámac Gutiérrez	ENGIE
Juan Cayo Mata	FENIX POWER
Alonso Rey Bustamarite	GTS MAJES/GTS REPARTICIÓN
Juan Rosado Gómez de la Torre	HUANCHOR/ VOLCÁN/ RÍO BAÑOS
	MINERA CHUNGAR
Ricardo Palomino Bonilla	MAJA ENERGÍA
Juan Jose Navarro Gomez	PARQUE EÓLICO MARCONA/ PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS /
Francisco Javier Yunta Toledo	PLANTA ETEN
Alberto Silva Silva	SDF ENERGÍA
Branislav Zdravkovic	SINERSA
Martin Paco Solimano	ATN1
Maria De Gracia Candau	ATN / ATN2 / ABY TRANSMISIÓN SUR
Leandro Garcia Raggio	CONENHUA
Juan Majada Tortosa	REDESUR/ TESUR/TESUR 2
Walter Sciutto Brattoli	ELECTRODUNAS
Javier Muro Rosado	ELECTROCENTRO /HIDRANDINA
	ELECTRONORTE/ELECTRONOROESTE
Victor Monzón Gonzales	ELECTROSUR
Omar Hidalgo Cossio	JOCKEY PLAZA
Leandro Garcia Raggio	MINAS BUENAVENTURA
Carlos Cotera Avellaneda	MINERA ANTAPACCAY
Elvis Salazar Niño	MINERA CONDESTABLE
Alan Lynn Luif	MINERA MISKI MAYO
Antonio Pinilla Cisneros	MINERA ANTAMINA
Ricardo Cilloniz Champin	ACEROS AREQUIPA
Pedro Navarro Neyra	ADMINISTRADORA CERRO
Richard Cervantes Altuna	SIDERÚRGICA DEL PERÚ
Luis Marsano Bacigalupo	FUNDICIÓN CALLAO
Luis Alberto Rivera Ruiz	GOLD FIELDS LA CIMA
Felix Solis Gutierrez	INDUSTRIAS CACHIMAYO
Edmundo Mares Yáñez	MINERA BARRICK MISQUICHILCA
Eduardo Carriquiry Blondet	MEPSA
José Angulo Echea	MINERA CHINALCO
Christian Schroder Romero	MINERA YANACOCHA
Alfredo Bustamante N.	MOLY-COP ADESUR
Salvador Calvo Pérez Badiola	PAPELERA NACIONAL
Rogelio Llanos Quedena	QUIMPAC
Raúl Vera La Torre	SHOUGANG HIERRO PERÚ
Luis Toledo Okamoto	SOUTHERN PERU COOPER
Fernando Devoto Acha	TRUPAL
Ramiro Zegarra Ballón Damiani	BACKUS & JOHNSTON
Humberto Vergara Quintero	YURA
Pedro Sandoval Calle	IEP
Wenceslao Del Aguila Solano	ELECTRO ORIENTE
Jorge Vargas Romero	CONELSUR
Marciano Izquierdo Bello	HUAURA POWER GROUP
Carlos Felipe Ferraro Rey	MINERA HORIZONTE
Alberto Balarezo Huamán	CORPORACION LINDLEY
Victor Gobitz Colchado	MINERA EL BROCAL
Franklin Pacheco Lamela	HYDRO PATAPO
José Rodríguez Barbachán	INMUEBLES PANAMERICANA
Javier Camell Del Solar	SUPERMERCADOS PERUANOS
Gladys Rojas Solis	COPEINCA
Héctor Rubina Castañeta	ECOACUICOLA
Ricardo Echegaray Llerena	PERUANA DE MOLDEADOS
Walter Ysaac Obando Bravo	ELECTRO ZAÑA
Jorge Pallete Merino	PETROLEOS DEL PERÚ
Alex Zimmerman	SAGA FALABELLA
Hernán Perez Arroyave	TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR
Mario Rocco Zetola Burneo	BIOENERGÍA LA CHIRA
Jaime Fernandez	REFINERIA LA PAMPILLA
Francisco Yunta Toledo	HIDROMANTA
Edgardo Wong L.	AGROINDUSTRIAL PARAMONGA
Efraín Wong L.	
Pedro Cruz Vine	ENEL GENERACIÓN PERÚ/CHINANGO
	ENEL GENERACIÓN PIURA
Pedro Lerner Rizo Patrón	CELEPSA / CELEPSA RENOVABLES
Carlos Luis Fossati	TERMOSELVA/ETESELVA
Mirella Marsano Baca	ELÉCTRICA YANAPAMPA
Álvaro Arias Roda	EGE SANTA ANA
Juan Majada Tortosa	TESUR 3
Leandro Garcia Raggio	EMGHUANZA
Carlos Paredes Cornejo	EGASA
Edgar Venero Pacheco	EGEMSA
Edwin San Román Zubizarreta	ELECTROPERÚ
Miguel Linares Vargas	ENERGÍA EÓLICA
Freddy Ramirez Almanza	GEPSA
Tatiana Alegre Chalco	TERMOCHILCA
Cesaro Strobbe	HIDROCAÑETE
Fernando Devoto Acha	ILLAPU
Danilo Guevara Cotrina	MINERA CORONA
Christian Canturín García	MOQUEGUA FV /PANAMERICANA SOLAR
	TACNA SOLAR
Carlos Diego Soria Dallórso	PETRAMÁS
Pompeyo Aguirre Pérez	EMPR. ELÉCTRICA AGUA AZUL
Guohua Li	SHOUGESA
Juan Antonio Rozas Mory	STATKRAFT PERÚ
Alfredo Román Mendivil	NORPERUANA
Carlos Caro Sánchez	TRANSMANTARO/ REP/ ISA
Luan Shuwei	POMACOCHA POWER
Paul Rodriguez Ochoa	SEAL
Luis Chávez Serrano	ELECTRO SUR ESTE
Jorge Ponce Flores	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ
Cesar Luizar Obregón	ELECTROPUNO
Eric Díaz Huamán	LUZ DEL SUR
Hugo Villanueva Castillo	CEMENTOS PACASMAYO
Luis Herrera Paredes	CREDITEX
Fernando Arrieta Jiménez	MINERA CASAPALCA
Rodrigo Climaco De Souza	NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA / NEXA RESOURCES EL PORVENIR
Mario Portocarrero Carpio	MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA
Jaime Rinaldi Mansilla	MINERA ARES
Carlos José Carrizales Recio	DOE RUN PERÚ
Fernando Café Barcellos	MINERA LOS QUENUALES
Alex Fry Alvarez	EXSA
Jorge Rodriguez Rodriguez	GLORIA
Daniel Torreblanca G.	HUDBAY PERÚ
Paul Culqui Mires	KIMBERLY-CLARK PERÚ
Enrique Rodriguez Cerdeña	MARCOBRE
Carlos Ortiz Ugarte	MINERA AURIFERA RETAMAS
Domingo Drago Salcedo	MINERA LAS BAMBAS
Emilio Rodriguez-Larraín	MINSUR
Alfredo Barreda Latham	OPP FILM
Arturo James Prelle	PROTISAC
Jorge Chávez Escobedo	SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET
Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE
Gonzalo De Romaña Rey De Castro	TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS
Juan Asmat Siquero	UNACEM
Jonas Mota E Silva	NEXA RESOURCES PERÚ
José Ribeyro Dellepiane	ELECTRO UCAYALI
Arnaldo De Marzi Galindo	OWENS ILLINOIS PERÚ
Francisco Yunta Toledo	CCNCM
Carlos Maineri	GYM FERROVÍAS
Alfredo Oliva Vásquez	REAL PLAZA
Luis Flores Alvarado	ENEL GREEN POWER PERÚ
Vinicius Andrade de Medeiros	LA VIRGEN
Mario Gonzales del Carpio	INLAND ENERGY
José Rodriguez Barbachán	MEGAPLAZA
José Antonio Ramírez Murillo	ANDEAN POWER
Raúl Ferrero Álvarez Calderón	FUCSA
Guillermo Villanueva Arenas	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO
Ernesto Javier Postigo Ballón	MALL AVENTURA
Felix Solis Gutierrez	CAL Y CEMENTO SUR
Renzo Nacarino Di Tolla	CERAMICA LIMA
Luis Puiggrós Aramburú	SAN FERNANDO
José Antonio Contreras Rivas	OPEN PLAZA
Johann Ramberg Amillas	HIPERMERCADOS TOTTUS
Antonio Arrascue Baca	EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA
Antonio Duarte Valle	GENERACIÓN ANDINA

De nuestra consideración:

De conformidad con la función asignada al COES, en el literal i) del artículo 14° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, les comunicamos la determinación de las responsabilidades por transgresiones a la NTCSE por el Evento (EV-073-2019), Rechazo Manual de Carga en la S.E. Bellavista, el 24.11.2019 a las 18:32 h, según el documento "Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-073-2019", el cual se adjunta.

En dicho documento, se consigna la decisión relativa a la asignación de responsabilidades y se exponen los fundamentos de hecho y de derecho que la sustentan. Adicionalmente, en el Informe COES/D/DO/SEV/IT-073-2019 de fecha 02.01.2020, se presenta el correspondiente análisis técnico, así como también, las recomendaciones que deberán ser atendidas por las empresas involucradas en el evento.

Asimismo, se comunica que dicho informe juntamente con toda la información recibida sobre el referido evento se encuentra publicada en el portal de internet del COES:

http://www.coes.org.pe/Portal/PostOperacion/EvaluacionFallas/

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos.

Atentamente,

ING. WILFREDO SIFUENTES ROSALES
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)
COES

ELECTRO ORIENTE S.A.
OFICINA DE ENLACE LIMA
- 6 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora: 14.20 Vº Bº.....

Adj.: Lo indicado.
C.c.: ELECTROORIENTE
MINEM-DGE, OSINERGMIN, D, DP, SEV, SCO, SPR, DJR, SNP y STR.

COES	DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE POR EL EVENTO EV-073-2019	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN FECHA: 02 DE ENERO DE 2020

Sumilla: Asignación de responsabilidad por interrupción de suministros en el SEIN, ocurrido el día 24.11.2019 a las 18:32 h.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES:

I. ANTECEDENTES

1.1 El día 24.11.2019, se produjo el rechazo manual de carga de 2,35 MW de ELECTRO ORIENTE en la subestación Bellavista, debido a retrasos en la culminación del mantenimiento programado en la línea de transmisión L-1018 (Tarapoto – Belaunde Terry) en la S.E. Tarapoto, equipo de titularidad de la empresa ELECTRO ORIENTE, en adelante "Evento".

1.2 En relación con los hechos antes descritos, el COES procedió a efectuar el análisis de asignación de responsabilidad, de acuerdo con el Procedimiento Técnico N° 40 "Procedimiento para la Aplicación del Numeral 3.5 de la NTCSE" (en adelante, "PR-40").

1.3 Conforme al numeral 8.2.7 de la Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2005-EM-DGE (en adelante, "NTCOTRSI") y el literal e) del numeral 7.1 del Procedimiento Técnico N° 16 "Rechazos de Carga", la Empresa ELECTRO ORIENTE remitió al COES sus cuadros de interrupciones y perfiles de carga.

1.4 En fecha 19 de diciembre de 2019, dentro del proceso de análisis de los eventos que ocasionan transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM (en adelante, "NTCSE"), el Comité Técnico de Análisis de Fallas (en adelante, "CT-AF") se reunió en forma no presencial[1] a fin de analizar los hechos ocurridos en el referido Evento,

[1] De conformidad a lo establecido en el Numeral 9.2.b del PR-40, la reunión del CT-AF, en el presente caso, fue no presencial, dado que la interrupción de suministros fue de 2,35 MW, la cual es menor a 139,81 MW (que representa el 2,0 % de la máxima demanda anual del SEIN registrada hasta el mes anterior del evento y es igual a 6990,66 MW registrada en marzo de 2019).

DIRECCIÓN DE OPERACIONES V°B° ING. WILFREDO

teniendo como producto el Informe Técnico del CT-AF, elaborado dentro del plazo de 20 días hábiles otorgado por el Numeral 9.2.c del PR-40.

1.5 La Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES ("SEV"), con toda la información recibida, realizó un análisis detallado e identificó el origen del evento y las implicancias derivadas de ella, así como los hechos vinculados a los eventos posteriores. Como parte del proceso, la SEV elaboró el Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-073-2019 ("Informe Técnico"), de fecha 02.01.2020, con el análisis detallado sobre el Evento ocurrido el día 24.11.2019, de conformidad a lo establecido en el Numeral 9.3.a del PR-40.

1.6 El Informe Técnico, que forma parte de la presente Decisión, desarrolla a detalle el análisis técnico de los hechos ocurridos en el Evento, sobre la base de las evidencias y pruebas recopiladas, así como la mejor información disponible, por lo que constituye el documento base para la identificación de las Empresas Involucradas en las transgresiones a los indicadores de calidad de la NTCSE.

II. ANÁLISIS

2.1 Competencia para emitir pronunciamiento

De acuerdo con el literal i) del Artículo 14º de la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, aprobada por Ley N° 28832 y el numeral 3.5 de la NTCSE, en casos de transgresiones a la calidad del producto y/o suministro, el COES está obligado a asignar las responsabilidades que correspondan, así como a calcular las compensaciones derivadas de las mismas.

Asimismo, los numerales 5.1.6 y 11.2 del PR-40 indican que el COES emitirá la Decisión de Asignación de Responsabilidad por Transgresión a la NTCSE y el cálculo preliminar de los Resarcimientos correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 3.5 de la NTCSE.

2.2 Asignación de Responsabilidad

2.2.1 De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 31º de la LCE[2], los concesionarios de generación, transmisión y distribución están obligados a conservar y mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente. En concordancia con ello, el numeral 1.4.3 de la

[2] Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES V°B° ING. WILFREDO SIFUENTES

NTCOTRSI establece que son los propios Agentes los responsables de la seguridad de las personas y de sus instalaciones.

2.2.2 Conforme a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la NTCSE, se considera interrupción a toda falta de suministro eléctrico en un punto de entrega, cuya duración sea igual o mayor a tres (03) minutos.

2.2.3 "La Décimo Tercera Disposición Final de la NTCSE establece que constituyen interrupciones de rechazo de carga las interrupciones originadas por: a) El rechazo automático de carga por acción de protecciones de mínima frecuencia y/o mínima tensión; y, b) El rechazo de carga manual por disposición del Coordinador, en cumplimiento de lo dispuesto en la NTCOTRSI. Asimismo, señala que las interrupciones por rechazo de carga están sujetas, sin excepción, ni diferencia, al correspondiente procedimiento de conteo y compensación contemplado en la NTCSE."

2.2.4 Del análisis contemplado en el Informe Técnico, se evidencia que el retraso en la ejecución del mantenimiento de la línea L-1018 (Belaunde Terry – Tarapoto) en la S.E. Tarapoto, equipo de titularidad de la empresa ELECTRO ORIENTE, originó la interrupción de suministros por Rechazo Manual de Carga de 2,35 MW en la S.E. Bellavista el día 24.11.2019.

2.2.5 El día 24.11.2019 en el horario de 08:00 a 16:00 h se tenía programado la indisponibilidad de la línea L-1018 por mantenimiento, sin embargo, este mantenimiento se prolongó hasta las 18:23 h debido a retrasos por parte de ELECTRO ORIENTE en la S.E. Tarapoto.

2.2.6 El incremento de la demanda en la zona originó que no se tuvieran condiciones para la conexión de la línea L-1018, por esta razón, fue necesario realizar un Rechazo Manual de Carga de 2,35 MW en la S.E. Bellavista.

2.2.7 En ese sentido, al amparo de la normativa descrita en la presente Decisión y de acuerdo con el análisis del Informe Técnico, resulta responsable la empresa ELECTRO ORIENTE por el Rechazo Manual de Carga de 2,35 MW coordinado por el COES en sus instalaciones de la S.E. Bellavista ocurrido el 24.11.2019 desde las 18:33 h hasta las 18:39 h.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES (e) V°B° ING. WILFREDO SIFUENTES

2.3 Resarcimientos

2.3.1 El literal b) del Numeral 3.5 de la NTCSE indica que la decisión contendrá, de ser el caso, la asignación de responsabilidades y el cálculo preliminar de compensaciones correspondientes.

2.3.2 Por su parte, los numerales 5.1.6 y 11.2 del PR-40 indican que el COES emitirá la Decisión de Asignación de Responsabilidad por Transgresión a la NTCSE y el cálculo preliminar de los Resarcimientos correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso b) del Numeral 3.5 de la NTCSE.

2.3.3 Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Numeral 4.18 del PR-40, los Resarcimientos son el "Monto a pagar por el (los) responsable (s) a los Suministradores como consecuencia de la asignación de responsabilidad efectuada por el COES, correspondiente a las Compensaciones pagadas conforme a lo señalado en la NTCSE y su Base Metodológica."

2.3.4 "La Décimo Tercera Disposición Final de la NTCSE establece que constituyen interrupciones de rechazo de carga las interrupciones originadas por: a) El rechazo automático de carga por acción de protecciones de mínima frecuencia y/o mínima tensión; y, b) El rechazo de carga manual por disposición del Coordinador, en cumplimiento de lo dispuesto en la NTCOTRSI. Asimismo, señala que las interrupciones por rechazo de carga están sujetas, sin excepción, ni diferencia, al correspondiente procedimiento de conteo y compensación contemplado en la NTCSE."

2.3.5 Al respecto, el cálculo de compensaciones por Interrupciones por Rechazo de Carga e Interrupciones, dependen de parámetros que se contabilizan semestralmente, estos parámetros son el número de interrupciones y la duración de cada una de ellas ocurridas en el semestre.

La diferencia radica en que, en el caso de Interrupciones, estas se compensarán solo si se han excedido las tolerancias semestrales establecidas en la NTCSE, sin embargo, en el caso de Interrupciones por Rechazo de Carga, estas son compensables cada vez que se producen. En ambos casos, para realizar su cálculo se debe de conocer el número total de interrupciones, así como la duración individual de cada una de ellas ocurridas en el semestre, su cálculo se realiza en forma separada.

2.3.6 En el presente evento, se produjo una Interrupción por Rechazo de Carga; sin embargo, como se explicó en el numeral precedente, el cálculo de compensaciones deberá ser evaluado en forma semestral. Por lo tanto, en este evento no corresponde realizar el cálculo preliminar de resarcimientos.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES
V°B°
ING. WILFREDO

Sobre la base del análisis efectuado en los numerales precedentes y de conformidad al Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Decisión, la Dirección Ejecutiva del COES decide lo siguiente:

DECIDE:

PRIMERO: Asignar responsabilidad a la empresa ELECTRO ORIENTE por las transgresiones a la NTCSE, en lo referente a interrupción de suministros por Rechazo Manual de Carga, que se muestran a continuación:

SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO hh:mm (dd.mm.yy)	HORA FINAL hh:mm (dd.mm.yy)	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
BE-S07 S.E. BELLAVISTA (ELECTRO ORIENTE)	1,6	18:33 (24.11.2019)	18:39 (24.11.2019)	6
BE-S07 S.E. BELLAVISTA (ELECTRO ORIENTE)	0,75	18:33 (24.11.2019)	18:39 (24.11.2019)	6

SEGUNDO: Incorporar el Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-073-2019, como parte integrante de la presente Decisión.

Notifíquese.

ING. WILFREDO SIFUENTES ROSALES
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)
COES